

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA V CONVOCATORIA DE LAS BECAS FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD QUE INICIEN ESTUDIOS DE GRADO EN LA UCLM CURSO 2025-26

**Primero:** Con fecha 1 de julio de 2025 se publicó en la web del Consejo Social la convocatoria de las becas financiadas por la Fundación Virgen de la Fuensanta para estudiantes con discapacidad que inicien estudios de grado en la UCLM para el año académico 2025-26.

**Segundo:** Con fecha 14 de abril de 2026, se publicó el listado definitivo de admitidos y con fecha 22 de abril de 2026, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base quinta de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas y emitió su propuesta de concesión provisional abriendo el plazo de alegaciones.

**Tercero:** Con fecha 8 de mayo de 2026 se ha reunido formalmente la Comisión de selección y ha procedido a estudiar las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la resolución provisional de fecha 24/04/2026 y ha emitido su propuesta de concesión definitiva

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

### SE RESUELVE:

Adjudicar las becas de colaboración a los/as candidatos/as que aparece recogidos/as en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización de los períodos de renovación de las becas adjudicadas, con el objetivo de cubrir posibles ceses, revocaciones o renunciaciones.

Igualmente se publica en el anexo III el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Millana, mayo de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA

Crispulo Doñoro Molero

### ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación
1	BEATRIZ PELÁEZ DÍAZ	24,539
2	IRENE GUERRA CORRALES	23,386
3	RANIA GHABRI EL BOUSSILI	18,989

---

### ANEXO II. RELACIÓN DE SUPLENTES

Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación
1	OLAYA ET TAMIMI	18,700
2	ERIKA VILLANUEVA ROMERO	18,236
3	HADA PORTILLO ORTIZ	14,106
4	ANDREA LÓPEZ ORTEGA	13,503
5	GONZALO NAVAMUEL MARTÍNEZ	11,386
6	ALEJANDRO JOYANES CARRILLO	10,503

---

### ANEXO III. RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS

Nombre y Apellidos	Causa de exclusión
EDUARDO KYRSTYA DENYSOVA	No cumple el requisito de la base 2.1.6
LUCÍA SEBASTIÁN SALINAS	No cumple el requisito de la base 2.1.6